

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR Y LIMNOLOGÍA**

**CIUDAD DE MÉXICO**

**INFORME SOBRE LA VERIFICACIÓN DE GASTOS DEL**  
**PROYECTO “LABORATORIO NACIONAL BUQUES**  
**OCEANOGRÁFICOS” NÚMERO 281140, CORRESPONDIENTE AL**  
**PERÍODO COMPRENDIDO DEL 3 DE MAYO AL 30 DE NOVIEMBRE**  
**DE 2017**



resa y asociados, s.c.

CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS Y ASESORES DE NEGOCIOS  
www.resa.com.mx

INSURGENTES SUR 1605 PISO 12  
03900 MEXICO, D. F.

TEL. 1719-3300  
resa@resa.com.mx

30 de noviembre de 2017

**Dra. Elva Guadalupe Escobar Briones**  
**Responsable Técnico**

**C.P. Rosa María Pacheco López**  
**Responsable Administrativo**

**Instituto de Ciencias del Mar y Limnología**  
**Universidad Nacional Autónoma de México**  
**Noveno Piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria**  
**Delegación Coyoacán, Distrito Federal, México,**  
**Código Postal 04510**

**Muy estimada doctora Escobar Briones y contadora Pacheco López:**

De acuerdo con nuestro contrato de servicios profesionales del 13 de noviembre de 2017, suscrito con el Instituto de Ciencias del Mar y Limnología de la Universidad Nacional Autónoma de México (Sujeto de apoyo) y en atención con el Convenio de asignación de recursos y los Términos de referencia adjuntos (anexo 1), le remitimos nuestro Informe de análisis de los hechos (Informe), en relación con el Informe financiero que presentaron por el período comprendido del 3 de mayo al 30 de noviembre de 2017 (anexo 2). Ustedes solicitaron que se llevaran a cabo ciertos procedimientos en relación con el contrato de asignación de recursos relativo al Proyecto “Laboratorio Nacional Buques Oceanográficos” número 281140 (Contrato de subvención) firmado entre el Instituto de Ciencias del Mar y Limnología de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). El Informe consiste en esta carta y en la información contenida en el formato de reporte financiero (anexo 2).

Hemos llevado a cabo la revisión de los gastos correspondientes al período de vigencia del Proyecto, los cuales se efectuaron durante el período comprendido del 3 de mayo al 30 de noviembre de 2017.

## **Objetivo**

Nuestro compromiso consistió en la realización de procedimientos previamente convenidos y acordados relativos a la verificación del gasto del Contrato de subvención entre ustedes y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), representado por la Dra. Julia Tagüeña Parga, en su

Internacionalmente



CD. JUÁREZ, GUADALAJARA, HERMOSILLO, LOS MOCHIS, MEXICALI, MEXICO, MONTERREY, MORELIA, TIJUANA

carácter de Secretario Técnico, con el objetivo de verificar que las erogaciones contempladas durante la vigencia del Proyecto antes mencionado, se apegaran a las disposiciones normativas contenidas en el convenio antes referido, y emitir una opinión sobre la realización razonable de los mismos. Esto implicó la adopción de determinados procedimientos específicos, en cuyos resultados se basa el CONACYT para extraer conclusiones acerca de los procedimientos empleados por nosotros.

El objetivo de la verificación de gastos, es que el Auditor verifique que los gastos reclamados por el Sujeto de apoyo en el Informe financiero en relación con la acción financiada por el Contrato de subvención se han producido, son correctos y elegibles, y presentar al Sujeto de apoyo el Informe relativo a los procedimientos empleados. La elegibilidad quiere decir que los fondos proporcionados en el Contrato de subvención se han invertido de conformidad con las estipulaciones del mismo.

### **Ámbito de trabajo**

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y con las disposiciones contenidas en el Convenio de asignación de recursos y los Términos de referencia establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Dichas normas requieren que planeemos y ejecutemos la auditoría para obtener una razonable certidumbre de que el Instituto de Ciencias del Mar y Limnología de la Universidad Nacional Autónoma de México (Sujeto de apoyo) ha dado cumplimiento a las cláusulas contenidas en el Contrato de subvención de recursos y a las normas de Información Financiera Mexicanas (NIF's) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), a las mecánicas contables inherentes a la contabilidad de fondos, a las normas y regulaciones aplicables y al código de ética para contadores.

Como se solicitó, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos establecidos en el Convenio de asignación de recursos y los Términos de referencia en relación con el presente compromiso.

El ámbito de estos procedimientos fue determinado exclusivamente por el CONACYT y sólo se aplicaron para ayudar a éste a evaluar si el gasto reclamado por el Sujeto de apoyo en el Informe financiero adjunto se había producido, era correcto y elegible.

Dichos procedimientos constituyen una auditoría realizada de conformidad con las normas internacionales de auditoría y con las normas internacionales sobre el examen de compromisos.

La auditoría incluye el examen, de la evidencia recibida por parte del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología de la UNAM. Consideramos que nuestra revisión proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En caso de haber aplicado otros procedimientos adicionales o realizado una auditoría o un examen de las declaraciones financieras del Sujeto de apoyo de conformidad con las normas internacionales de auditoría, podrían haber llamado nuestra atención otros aspectos que les habríamos notificado.

### **Fuentes de información**

El Informe presenta la información facilitada por el Sujeto de apoyo en respuesta a cuestiones específicas, y utilizando los sistemas contables y de información del Sujeto de apoyo.

### **Información sobre el convenio de asignación de recursos**

- I. El 9 de marzo, el Comité Técnico y de Administración del Programa, en su Quinta Sesión de 2017, aprobó el acuerdo 4/V/2017 en el que autoriza la asignación de recursos por \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) a favor del Sujeto de apoyo, a través del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología de la UNAM, para el desarrollo del Proyecto denominado **“Laboratorio Nacional Buques Oceanográficos”** número **281140**.
- II. El 3 de mayo de 2017, se firmó el Convenio de subvención:
  - El importe del apoyo económico será por un monto de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), equivalente al 100% del monto financiado.
  - La ministración del apoyo económico se realizó de la siguiente manera:
    - a. Única ministración del 100% al inicio del Proyecto.
    - b. El Proyecto contempla la realización de Aportaciones Concurrentes por parte del Sujeto de apoyo por \$3,200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 95/100 M.N.).
  - El importe total del Proyecto asciende a \$7,200,000.00 (Siete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

- El Instituto de Ciencias del Mar y Limnología de la UNAM deberá disponer de una cuenta bancaria no productiva, a través de la cual se canalizarán los recursos.
- El Responsable Administrativo del Proyecto se obliga a cumplir con todos los requisitos administrativos y contables relacionados con el Proyecto, y deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros, así como contar con un expediente específico para la documentación del Proyecto.
- La vigencia del convenio será a partir de la fecha de formalización, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

### **Análisis de los hechos**

1. Los recursos entregados al Sujeto de apoyo durante la vigencia del Proyecto ascienden a \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), correspondiente al 100% del importe financiado.
2. El Sujeto de apoyo realizó Aportaciones Concurrentes por \$3,200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 95/100 M.N.).
3. Es así, que el importe total del Proyecto asciende a \$7,200,000.00 (Siete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
4. El importe total ejercido elegible presentado en el Informe financiero adjunto es de \$7,200,000.00 (Siete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$4,000,000.00 corresponden al Fondo de CONACYT y \$3,200,000.00 corresponden a Aportaciones Concurrentes.
5. No existe cantidad alguna a reembolsar al Fondo de CONACYT, debido a que el 100% de los recursos financiados fueron ejercidos.
6. Cabe señalar, que se realizaron Aportaciones Concurrentes de más por \$29,758.41 con respecto a lo estipulado en el Convenio de asignación de recursos.
7. Existieron movimientos autorizados entre partidas a través de los oficios C5000/1075/2017 del 22 de noviembre, el C5000/1110/2017 y C5000/1139/2017 del 28 de noviembre los tres del 2017 por parte del CONACYT.

8. Se estima que todos los equipos adquiridos del Proyecto, lleguen en el mes de enero 2018.

El porcentaje de cobertura del gasto es del 100% sobre los (\$7,200,000.00). Este porcentaje representa el importe total de gasto comprobado por nosotros expresado en porcentaje del gasto total que ha sido objeto de la presente verificación.

Este importe es igual al importe total del gasto notificado por el Sujeto de apoyo en el Informe financiero (anexo 2) y reclamado por éste para su deducción del importe total de la **pre-financiación** en virtud del Contrato de subvención de conformidad con la asignación de recursos recibidos mediante la emisión del recibo oficial DCFABF 825 del 17 de mayo de 2017 emitido por el Instituto de Ciencias del Mar y Limnología de la UNAM y depositado el 4 de junio de 2017 en la cuenta HSBC04060518446, el cual importa un total de \$4,000,000.00, correspondiente al 100% del gasto convenido por financiar, la utilización de los recursos financiados representa el 100% de las ministraciones recibidas.

De lo anterior se desprende nuestras siguientes aseveraciones:

- Los servicios y bienes adquiridos en la ejecución de los gastos fueron efectivamente realizados.
- La adquisición de servicios y bienes en ejecución de los recursos financiados cuenta con la documentación que ampara su efectivo pago.
- Los gastos incurridos fueron efectivamente contraídos durante el período de ejecución del Proyecto.
- Las modificaciones a los rubros a financiar con las aportaciones del Fondo fueron debidamente documentados y autorizados por el CONACYT.
- Estos gastos están previstos en el presupuesto del convenio y cumplen con los principios de buena gestión financiera (buena relación entre calidad, precio y rentabilidad).
- Los gastos incurridos fueron empleados para la finalidad prevista en el convenio y fueron necesarios para la realización de las actividades y objetivos del Proyecto.
- Los gastos fueron registrados en forma exacta y adecuada en el sistema de información contable de la UNAM.
- Los registros de las operaciones responden adecuadamente a una contabilidad de fondos.

- La documentación se mantiene debidamente ordenada, archivada y custodiada por personal administrativo del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología de la UNAM.
- La ministración fue debida y oportunamente depositada en la cuenta destinada para el manejo de los recursos del Proyecto.
- Verificamos que los gastos reportados se hayan ejercido de conformidad con las cantidades indicadas en el Desglose financiero del Convenio de asignación de recursos y dentro de la vigencia del mismo, mediante el cotejo de los importes y conceptos de los gastos reportados en el Informe financiero.
- Verificamos mediante inspección física de las facturas presentadas como comprobantes de los gastos reportados correspondan exclusivamente el ejercicio fiscal correspondiente.
- Verificamos mediante cotejo de los comprobantes de los gastos reportados fueran gastos elegibles, de conformidad con lo estipulado en el Desglose financiero del Convenio de asignación de recursos.
- Verificamos que los comprobantes presentados para comprobación de los rubros, correspondieran a la naturaleza del rubro comprobado y fueran los descritos en el Informe financiero.
- Verificamos que los movimientos de la cuenta bancaria en donde se realizó el depósito de los recursos, correspondieran a los gastos reportados para el Proyecto, a los comprobantes presentados, a las transferencias realizadas y que fueran los descritos en el Informe financiero del Proyecto, mediante la comparación de los movimientos mostrados en los estados de cuenta mensuales.
- Verificamos que los comprobantes de gastos presentados cumplieran con lo siguiente:
  - Requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
  - Son auténticos, validados a través de la consulta en el portal del SAT utilizando las herramientas disponibles que permiten verificar la autenticidad de los comprobantes fiscales, sin excepción.
- Verificamos que los servicios contratados hayan concluido durante el ejercicio fiscal correspondiente.

- Verificamos que la adquisición de los servicios y bienes materiales adquiridos para el Proyecto estuvieran ejercidos y devengados de acuerdo al Convenio de asignación de recursos.

## **Opinión**

En nuestra opinión, no tuvimos conocimiento de hechos o eventos que impliquen el incumplimiento o violación por parte del Sujeto de apoyo a las disposiciones de carácter contable y financiero aplicables, incluidas en el Convenio de asignación de recursos. Los gastos por \$7,200,000.00 (Siete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, las erogaciones efectuadas en la ejecución del Proyecto y período de vigencia del mismo.

## **Utilización del presente informe**

El presente Informe se utilizará exclusivamente para los efectos establecidos en el objetivo antes mencionado.

El presente Informe se destina exclusivamente a la utilización confidencial del Sujeto de apoyo y CONACYT y con el único fin de su presentación a este último en relación con los requisitos establecidos en el Contrato de subvención mencionado. Este Informe no podrá ser utilizado por el Sujeto de apoyo o por el CONACYT para ningún otro propósito ni ser distribuido a terceros.

El CONACYT sólo podrá revelar el contenido del Informe a aquellos que tengan derechos reglamentarios de acceso al mismo, en particular, a la Secretaría de la Función Pública.

El presente Informe se refiere únicamente al Informe financiero antes citado y no se extiende a ninguna de las declaraciones financieras del Sujeto de apoyo. La cuantificación de los importes mencionados en este Informe está expresada en pesos mexicanos.

Será para nosotros un placer discutir este Informe con ustedes y facilitarles toda la información adicional o la asistencia necesaria.

**Atentamente,  
resa y asociados, s.c.**



**C.P.C. Jorge Resa M.  
Socio de auditoría**



**Convenio de Asignación de Recursos**  
**Y**  
**Términos de referencia**

# CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

I000/043/2017  
ACTUALIZACIÓN MOD.ORD./04/2017  
C-438/2017  
INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR Y LIMNOLOGÍA  
000000000281140

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO EL “CONACYT”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL/LA DRA. JULIA TAGUEÑA PARGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO; Y POR LA OTRA, EL/LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, EN LO SUCESIVO EL “SUJETO DE APOYO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL/LA DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDIN, EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, Y EN LOS CASOS QUE ASÍ APLIQUE, ASISTIDO POR EL/LA DRA. ELVA GUADALUPE ESCOBAR BRIONES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR Y LIMNOLOGÍA, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. El “CONACYT” a través de su Representante, declara que:

- A. Conforme a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país.
- B. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la referida Ley, tiene entre sus funciones las de apoyar la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos, promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado en el desarrollo de programas y apoyos de fomento a la investigación científica, tecnológica y al desarrollo tecnológico, asesorar en la materia a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a los Municipios, así como a las personas físicas o jurídicas que así lo soliciten, en las condiciones que en cada caso se pacten.
- C. Con fundamento en el artículo 13 de su Ley Orgánica, la canalización de recursos que haga el “CONACYT”, para programas, apoyos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas en sus diferentes modalidades y cualquier otro apoyo o ayuda de carácter económico que convenga o proporcione, estará sujeta a la celebración de un Convenio.
- D. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece en su Objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.
- E. El Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, cuyos objetivos, estrategias y líneas de acción deberán alinearse con la Meta III y el Objetivo 3.5 del PND, establece la obligación de contribuir a que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico crezca anualmente y alcance un nivel de 1% del PIB; contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel; impulsar el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente; contribuir a la transferencia y

aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado; y contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país.

- F. La personalidad del/la DRA. JULIA TAGUEÑA PARGA para suscribir el presente instrumento como **Secretario Técnico** del Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación, se acredita con el testimonio de la escritura pública que contiene poder Notarial, número 46337, de fecha 14 de mayo de 2013, otorgado a su favor por el Director General del “**CONACYT**”, pasado ante la fe del Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth Notario Público número 97, de la Ciudad de México Distrito Federal; manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- G. De conformidad con el presupuesto asignado al “**CONACYT**” en el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, se cuenta con la suficiencia presupuestaria para canalizar los recursos al desarrollo del objeto del presente Convenio, conforme al **Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación**, en lo sucesivo el “**PROGRAMA**”.
- H. Por Acuerdo 55-14/15, la Junta de Gobierno del “**CONACYT**” en su 55ª Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2015 aprobó los Lineamientos del Programa presupuestario F002 Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación, en lo sucesivo los “**LINEAMIENTOS**” mediante los cuales se regula el financiamiento y la operación de los recursos que el “**CONACYT**” otorga para apoyar, incentivar y potenciar proyectos en investigación, desarrollo, comunicación pública de la ciencia y vinculación, orientados a incrementar y mejorar el acervo de las capacidades y habilidades científicas y tecnológicas que fortalezcan el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del “**PROGRAMA**”.
- I. Con fechas 23 de junio de 2016 y 11 de enero de 2017, se actualizaron los “**LINEAMIENTOS**”, mediante los Acuerdos 57-10/16 y 59-07/17.
- J. En fecha 09 DE MARZO DE 2017, el Comité Técnico y de Administración del “**PROGRAMA**”, en su QUINTA Sesión de 2017 aprobó el Acuerdo **4/V/2017** en el que se autoriza la asignación de recursos hasta por **\$4,000,000.00 ( CUATRO MILLONES PESOS 00/100 MN )** del presupuesto de dicho “**PROGRAMA**”, a favor del “**SUJETO DE APOYO**”, a través del **INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR Y LIMNOLOGÍA**, para desarrollar la propuesta denominada “**LABORATORIO NACIONAL BUQUES OCEANOGRÁFICOS**”, en lo sucesivo el “**PROYECTO**”.
- K. Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México.

## **II. El “SUJETO DE APOYO” a través de su Representante, declara que:**

- A. : De conformidad con el artículo 1o de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación, del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotado de plena capacidad jurídica, la cual tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura.
- B. La representación legal corresponde al Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, Rector de la Universidad, de conformidad con los artículos 9 de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México en vigor, nombramiento protocolizado en el instrumento notarial número 76,240, de fecha 8 de enero de 2016, otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame

López, Notario Público número 233 del Distrito Federal; teniendo facultades para delegar su representación según lo dispuesto por el artículo 34, fracción I de dicho Estatuto.

- C. El Dr. William Henry Lee Alardín, fue designado Coordinador de la Investigación Científica, con el nombramiento de fecha 7 de diciembre de 2015, protocolizado en el instrumento notarial número 76,403, de fecha 19 de enero de 2016, otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los puntos primero y segundo, inciso 3 del Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de Convenios, Contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM, el 5 de septiembre de 2011.
- D. El Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **UNA2907227Y5**.
- E. Cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento
- F. Si aplica, en su estructura orgánica-administrativa se encuentra el/la **INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR Y LIMNOLOGÍA**, en lo sucesivo la **“ENTIDAD ACADÉMICA”**, quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuyo titular es **DRA. ELVA GUADALUPE ESCOBAR BRIONES**.
- G. Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en **9º PISO DE LA TORRE DE RECTORÍA EN CIUDAD UNIVERSITARIA, DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04510 EN LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- H. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y **Tecnológicas (RENIECYT)**, a cargo del **“CONACYT”**, tal y como se acredita con la constancia de número **1602701-73**.
- I. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración del presente Convenio lo realiza para su propio beneficio, por lo que no actúa como intermediario o para beneficio de otra persona física o moral u otras personas físicas o morales para la presentación de la propuesta correspondiente; en el entendido que los recursos que otorga el **“CONACYT”** son públicos y en beneficio del fomento de la investigación científica, tecnológica y la innovación en el país.
- J. Declara que conoce y entiende los **“LINEAMIENTOS”**.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El objeto del presente Convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 1 de la LCyT, consiste en el establecimiento de las condiciones a las que se sujeta la canalización de los recursos otorgados por el "CONACYT" en favor del "SUJETO DE APOYO", para el desarrollo del **“PROYECTO”**, bajo la modalidad **xiii.a. Laboratorios Nacionales (Nuevo)**.

El objetivo del **“PROYECTO”** es **FORTALECER, CONSOLIDAR Y RENOVAR LA INFRAESTRUCTURA OCEANOGRÁFICA EXISTENTE, REPRESENTADA EN ESTE CASO POR LOS BUQUES OCEANOGRÁFICOS DE LA UNAM, COMO PARTE DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.**

## SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

El “CONACYT” con cargo al presupuesto del “PROGRAMA”, y en cumplimiento del Acuerdo emitido por el Comité Técnico y de Administración del mismo, y con sujeción a lo establecido en el presente Convenio, canaliza al “SUJETO DE APOYO” la cantidad total de **\$4,000,000.00 ( CUATRO MILLONES PESOS 00/100 MN )**.

El “SUJETO DE APOYO” deberá presentar previo a la ministración de recursos el comprobante fiscal digital, en el cual se especifique con toda claridad el concepto de los recursos que se le otorgan.

El apoyo se otorgará con recursos fiscales del presupuesto 2017 asignado al “PROGRAMA”, y su ejercicio al “PROYECTO” se deberá realizar a más tardar **el 30 de noviembre de 2017**, según lo señalado en el numeral 5.1.7 de los “LINEAMIENTOS”.

Las excepciones autorizadas para ejercer recursos hasta el 31 de diciembre son las siguientes:

a) Recursos destinados al pago al despacho externo que emitirá su opinión respecto al informe financiero del “PROYECTO”.

b) Recursos asociados a las actividades de operación de los apoyos otorgados mediante la modalidad ii. Apoyo a organizaciones académicas, científicas, tecnológicas y de innovación para el desarrollo de sus actividades sustantivas y en su caso complementarias, que contribuyan directamente al crecimiento y fortalecimiento del sector de la ciencia, la tecnología y la innovación, siempre y cuando el recurso se haya comprometido a más tardar el 30 de noviembre del año del otorgamiento del apoyo, y devengado y pagado a más tardar el 31 de diciembre del año del otorgamiento del apoyo.

En caso de que el “SUJETO DE APOYO” no ejerza la totalidad de los recursos asignados al “PROYECTO”, deberá efectuar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación a más tardar **el 15 de enero de 2018**, previa solicitud de Línea de Captura al “CONACYT”, a través del **Secretario Técnico**. En caso de que el reintegro no se efectúe a la fecha citada, el “SUJETO DE APOYO” deberá esperar hasta el cierre de la cuenta pública del año en el cual se otorgaron los recursos, a fin de que pueda generarse la línea de captura correspondiente para la aplicación y contabilización del reintegro.

## TERCERA. ANEXOS

Los Anexos que forman parte integral del presente Convenio se componen por lo siguiente:

1. El **Anexo Uno** contiene el Desglose Financiero.
2. El **Anexo Dos** contiene los objetivos, metas, actividades y entregables con los que se aprobó el “PROYECTO”. En caso de que sea solicitada información adicional, ésta se integrará en el expediente respectivo.

Los Anexos sólo podrán ser modificados previa solicitud por escrito del “SUJETO DE APOYO”, la cual deberá ser analizada, y en su caso, autorizada por el **Secretario Técnico**, quien informará al Comité Técnico y de Administración del “PROGRAMA”. Las modificaciones se harán efectivas conforme a la resolución que emita el **Secretario Técnico**, a través de comunicaciones escritas en las que se hagan constar sus acuerdos, mismas que deberán integrarse al presente instrumento, sin la necesidad de celebrar un Convenio Modificatorio para tal efecto.

En caso de que existan recursos concurrentes al “PROYECTO”, el “SUJETO DE APOYO” podrá realizar las modificaciones que considere pertinentes, siempre y cuando no disminuya el monto concurrente líquido comprometido ni el objetivo para el cual fueron aprobados por el Comité Técnico y de Administración del “PROGRAMA” para la autorización del “PROYECTO”, notificando previamente al **Secretario Técnico**.

## CUARTA. OBLIGACIONES DEL “CONACYT”

a) Canalizar al “SUJETO DE APOYO” los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, mismos que serán entregados conforme a lo dispuesto en el **Anexo Uno**.

b) Realizar la primera ministración al “SUJETO DE APOYO” en un término no mayor a **20 (veinte)** días hábiles, contados a partir de la suscripción del presente instrumento jurídico por todos los involucrados, y de la recepción del comprobante de recursos señalado en la Cláusula Segunda por parte del **Secretario Técnico**.

c) Vigilar por conducto del **Secretario Técnico**, la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos canalizados al “SUJETO DE APOYO”, conforme a los dictámenes de evaluación, informes u opiniones financieras que emitan las instancias correspondientes, en cuanto al contenido de los **Anexos Uno y Dos**.

d) El “CONACYT”, a través de los medios que considere pertinentes, podrá en cualquier momento solicitar

al “**SUJETO DE APOYO**” un reporte de avances, así como realizar revisiones y practicar visitas de supervisión para verificar la correcta utilización de los recursos canalizados al “**SUJETO DE APOYO**” o sus asociados en el “**PROYECTO**”, los cuales estarán expresamente obligados a brindar todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones y mostrar toda la información técnica y financiera relativa al “**PROYECTO**” que les sea solicitada, como para con las organizaciones con las que pudiera haberse asociado para el desarrollo del “**PROYECTO**” apoyado.

e) Llevar el control y seguimiento técnico y administrativo – financiero del “**PROYECTO**”, con base en los informes que el “**SUJETO DE APOYO**” le presente al **Secretario Técnico**.

f) Requerir la devolución de recursos cuando el “**SUJETO DE APOYO**” no cumpla con las disposiciones contenidas en el presente instrumento o en las “**LINEAMIENTOS**” o si al término del “**PROYECTO**” existe algún remanente.

#### **QUINTA. OBLIGACIONES DEL “SUJETO DE APOYO”**

a) Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por el “**CONACYT**”, exclusivamente para la realización del “**PROYECTO**”, de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio y sus Anexos.

b) Desarrollar el “**PROYECTO**” conforme los Anexos Uno y Dos del presente Convenio.

c) Proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, así como para mostrar y proporcionar la información técnica y financiera que le sea solicitada por el “**CONACYT**”.

d) Llevar un registro contable de los movimientos financieros relativos al “**PROYECTO**”, así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.

e) Informar de manera inmediata al Área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el “**CONACYT**”, en el caso de que algún servidor público del “**CONACYT**”, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer actos o acciones relacionadas con el cumplimiento del presente Convenio.

En los casos que el “**PROYECTO**” sea desarrollado por el “**SUJETO DE APOYO**” a través de la “**ENTIDAD ACADÉMICA**”, las obligaciones señaladas en la presente Cláusula, serán aplicables a ésta.

#### **SEXTA. INFORMES**

Al término del “**PROYECTO**”, el “**SUJETO DE APOYO**” deberá presentar los Informes Financiero y Técnico, de conformidad con lo siguiente:

1. **Informe Financiero** acorde al Desglose Financiero establecido en el **Anexo Uno** del “**Convenio**”, el cual deberá contar con la opinión favorable de un Despacho Contable preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por el área de auditoría interna de la institución, el cual deberá considerar los elementos mínimos contenidos en el **Anexo Tres** de los “**LINEAMIENTOS**”.

El **Informe Financiero** deberá considerar la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo los reintegros realizados de los recursos no ejercidos.

2. **Informe Técnico** conforme a las actividades establecidas en el **Anexo Dos** del “**CONVENIO**”.

El Informe Técnico deberá mencionar los entregables comprometidos y efectivamente desarrollados, así como el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades descritos en el **Anexo Dos**.

El Informe Financiero y el Informe Técnico deberán entregarse a más tardar el **30 de noviembre de 2017**, conforme al numeral 4.8.9 de los “**LINEAMIENTOS**”. A la presentación de los Informes Financiero y Técnico, se deberá incluir la solicitud expresa del “**SUJETO DE APOYO**” para la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, considerando el debido cumplimiento de los objetivos y entregables del “**PROYECTO**” y que los recursos canalizados fueron utilizados única y exclusivamente para el desarrollo del mismo.

El “**CONACYT**” por conducto del **Secretario Técnico**, emitirá la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera del “**PROYECTO**”, con base en los resultados de la Evaluación Técnica y en la opinión del Despacho Contable, que de manera respectiva se realicen a los Informes Técnico y Financiero.

El “**SUJETO DE APOYO**”, no podrá recibir financiamiento por parte del “**PROGRAMA**”, en el ejercicio

fiscal siguiente al del otorgamiento del apoyo regulado por el presente Convenio hasta no haber obtenido la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera del “PROYECTO” del o los apoyos recibidos en 2017 por el “PROGRAMA”.

En los casos que el “PROYECTO” sea desarrollado por el “SUJETO DE APOYO” a través de la “ENTIDAD ACADÉMICA”, lo señalado en el párrafo anterior, será aplicable únicamente a ésta.

La recepción de los Informes Técnicos y Financieros, no implica la aceptación definitiva de los resultados.

#### **SÉPTIMA. ÁREAS DE COORDINACIÓN**

El **Secretario Técnico**, llevará a cabo el seguimiento técnico y financiero del uso de los recursos, así como la evaluación de los resultados del “PROYECTO”. Para llevar a cabo las acciones de seguimiento técnico y financiero, el **Secretario Técnico** podrá apoyarse en la estructura a su cargo.

El “SUJETO DE APOYO” designa a el/la **DRA. ELVA GUADALUPE ESCOBAR BRIONES**, como Responsable Técnico del “PROYECTO”, quien será el enlace con el **Secretario Técnico** para los asuntos técnicos, teniendo como obligación principal la de coordinar el desarrollo del “PROYECTO”, presentar el Informe Técnico y en general supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio.

El “SUJETO DE APOYO” designa a el/la **C.P. ROSA MARIA PACHECO LOPEZ**, como Responsable Administrativo del “PROYECTO” quien auxiliará al Responsable Técnico en su función de enlace con el **Secretario Técnico** y tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, la aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el “CONACYT”, así como la elaboración de los Informes Financieros y Administrativos requeridos por el “CONACYT”.

En caso de ausencia temporal mayor a **30 (treinta)** días hábiles o definitiva de los Responsables Técnico o Administrativo, el “SUJETO DE APOYO” deberá designar a los sustitutos, notificando de ello al **Secretario Técnico**, en un plazo que no excederá de **15 (quince)** días hábiles posteriores a que éste se ausente.

Cabe señalar, que la figura de Responsable Técnico y la de Responsable Administrativo, no podrá recaer bajo ninguna circunstancia en la misma persona.

#### **OCTAVA. CUENTA BANCARIA**

El “SUJETO DE APOYO” deberá disponer de una cuenta bancaria no productiva, a través de la cual se le canalizarán los recursos del apoyo. La cuenta deberá estar a nombre del “SUJETO DE APOYO”, y será operada de manera mancomunada por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo a que se refiere la Cláusula anterior. Dicha cuenta se utilizará únicamente para administrar los recursos canalizados al “PROYECTO”, por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante el “CONACYT” mediante la notificación a través del **Secretario Técnico**, previo a la entrega de los recursos. Los recursos deberán permanecer en la cuenta específica, por lo que no podrán transferirse a otras cuentas.

En caso de que el “SUJETO DE APOYO” maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el “PROYECTO” notificando por escrito de ello al “CONACYT” a través del **Secretario Técnico** a fin de que se acredite la misma.

Para los casos en los que se requiera la compra de divisas para el desarrollo del “PROYECTO”, y la cuenta específica para recibir los recursos otorgados por medio del presente Convenio no permita la operación con dichas divisas, se podrá hacer uso de otras cuentas bancarias para este fin específico, siempre y cuando dichas cuentas bancarias estén a nombre del “SUJETO DE APOYO”

Los recursos que se otorguen para la realización del “PROYECTO” no formarán parte del patrimonio del “SUJETO DE APOYO”, ni de su presupuesto.

Los recursos financieros líquidos asignados para la realización del “PROYECTO” son recursos otorgados en administración, por lo que no formarán parte del patrimonio ni del presupuesto del “SUJETO DE APOYO”. La propiedad de los bienes adquiridos con los recursos asignados para el desarrollo del “PROYECTO” se regula en la Cláusula Novena del presente Convenio.

El Responsable Administrativo del “PROYECTO” tiene la obligación de cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del uso de los recursos transferidos conforme a lo establecido en el presente Convenio, los “LINEAMIENTOS” y la normatividad aplicable al manejo de recursos públicos. Por lo tanto, el Responsable Administrativo deberá de estar en permanente contacto con el **Secretario Técnico** para aclarar oportunamente cualquier asunto relacionado con el apoyo económico otorgado para la realización del “PROYECTO”.

En caso de que el “PROYECTO” considere aportaciones líquidas (concurrentes y/o complementarias), se

deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos de conformidad con las cantidades y conceptos aprobados que se detallan en el **Anexo Uno**.

En el supuesto de que el **“SUJETO DE APOYO”** no ejerza la totalidad de los recursos asignados al **“PROYECTO”** deberá efectuar el reintegro del remanente a la Tesorería de la Federación, previa solicitud al **“CONACYT”**, a través del **Secretario Técnico**, de la Línea de Captura respectiva.

#### **NOVENA. PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS**

Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados por el **“CONACYT”** al **“SUJETO DE APOYO”** para el desarrollo del **“PROYECTO”**, provenientes del presupuesto del **“PROGRAMA”**, desde la firma del presente Convenio y hasta la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, quedarán en posesión del **“SUJETO DE APOYO”** para su resguardo y custodia, y podrán ser utilizados para los objetivos del **“PROYECTO”**.

Una vez emitida la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera se entenderá que los activos adquiridos con los recursos objeto del presente Convenio forman parte del patrimonio del **“SUJETO DE APOYO”**, en el entendido de que el **“CONACYT”** no tendrá interés jurídico sobre esos activos.

El **“CONACYT”** podrá pactar con el **“SUJETO DE APOYO”** el uso de los activos adquiridos para el **“PROYECTO”**, en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los instrumentos jurídicos correspondientes.

#### **DÉCIMA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O DERECHOS DE AUTOR**

La titularidad de los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación y/o desarrollo e innovación tecnológicas que realice o produzca durante el desarrollo del **“PROYECTO”** el **“SUJETO DE APOYO”**, en forma individual o con la colaboración de terceros, en virtud del **“PROYECTO”**, serán propiedad única y exclusiva de quien conforme a derecho corresponda, respetando en todo momento los derechos de quienes intervengan en su realización.

En lo no previsto en la presente Cláusula, se estará a lo regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de la Propiedad Industrial y en los demás ordenamientos aplicables.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionados con el resultado del **“PROYECTO”**, el **“SUJETO DE APOYO”** deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al **“CONACYT”**, agregando la leyenda: **“Proyecto apoyado por el CONACYT”**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PÚBLICA**

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información que con tal carácter proporcione del **“SUJETO DE APOYO”**.

Cuando el **“CONACYT”** lo solicite, el **“SUJETO DE APOYO”** se compromete a proporcionar la información del **“PROYECTO”** a través de una Ficha que contenga la información básica de los objetivos del **“PROYECTO”** y sus resultados, misma que se considerará información pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ACCESO A LA INFORMACIÓN**

El **“SUJETO DE APOYO”** se compromete a proporcionar la información del **“PROYECTO”** que pudiera ser solicitada por el **Secretario Técnico**, para ser entregada al Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación que opera el **“CONACYT”**, de conformidad con la LCT. Dicha información estará sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El **“SUJETO DE APOYO”** cuya actividad de investigación sea financiada total o parcialmente con recursos públicos o que haya utilizado infraestructura pública para la realización del **“PROYECTO”** y de sus resultados, así como de la información derivada de las actividades académicas, científicas, tecnológicas y de innovación nacional e internacional, deberá acatar las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales, así como por los Lineamientos Técnicos para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales.

#### **DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN Y SANCIONES**



El "CONACYT" podrá rescindir el presente Convenio al "SUJETO DE APOYO", sin necesidad de declaración judicial previa y dando aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que se señalan a continuación:

a) Aplique los recursos canalizados por el "CONACYT" con finalidades distintas a la realización directa del "PROYECTO".

b) No brinde las facilidades del acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el "PROYECTO".

c) No compruebe la aplicación de los recursos canalizados para el "PROYECTO" cuando le sea expresamente requerido por el "CONACYT".

d) Proporcione información o documentación falsa.

Cuando se ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, previa resolución del Comité Técnico y de Administración del "PROGRAMA", el "CONACYT", a través del **Secretario Técnico**, requerirá por escrito al "SUJETO DE APOYO" el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados para el desarrollo del "PROYECTO".

En caso de que el "SUJETO DE APOYO" no reintegre los recursos solicitados, a través del **Secretario Técnico**, se le notificará la inelegibilidad para ser beneficiado a través del "PROGRAMA", a partir de la notificación que de ello se le haga por escrito, y hasta que no realice la restitución de los recursos.

En caso de algún otro incumplimiento a lo estipulado en el presente instrumento y/o sus Anexos, el "SUJETO DE APOYO" se hará acreedor a la imposibilidad de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el "PROGRAMA", por un período de **12 (doce)** meses, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.

En los casos que el "PROYECTO" sea desarrollado por el "SUJETO DE APOYO" a través de la "ENTIDAD ACADÉMICA", las sanciones señaladas en la presente Cláusula, serán aplicables únicamente a ésta.

#### **DÉCIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES**

En los casos en que el incumplimiento a las obligaciones del presente instrumento legal implique la rescisión del mismo, el **Secretario Técnico** deberá notificar al área del **RENIECYT** dicho incumplimiento y, en su caso, la regularización de la situación del "SUJETO DE APOYO", o bien de la "ENTIDAD ACADÉMICA" que corresponda.

#### **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Las partes podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando de común acuerdo se considere la existencia de circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del "PROYECTO", una vez que éste hubo iniciado y el "SUJETO DE APOYO" incurrió en el ejercicio de recursos otorgados por el "PROGRAMA". En dicho caso, las circunstancias identificadas deberán documentarse mediante escrito avalado por las partes.

El "SUJETO DE APOYO" presentará un Informe Técnico y un Informe Financiero, éste último acompañado de una opinión emitida por un despacho contable, preferentemente acreditado por la Secretaría de la Función Pública, o por su área de auditoría interna, para conocer el avance de la ejecución del "PROYECTO", así como el ejercicio de los recursos, de tal forma que el "CONACYT" cuente con los elementos necesarios para identificar los compromisos no ejecutados y se solicite la devolución de los recursos no comprobados.

#### **DÉCIMA SEXTA. CANCELACIÓN**

El "PROYECTO" se podrá cancelar cuando, de común acuerdo y por escrito, las partes identifiquen alguna causa fortuita o de fuerza mayor que no permita iniciar el desarrollo del "PROYECTO" y el "SUJETO DE APOYO" no haya ejercido recursos del apoyo otorgado.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS**

En caso de que el "CONACYT" determine que el "SUJETO DE APOYO" debe devolver el remanente o hasta la totalidad de los recursos que fueron canalizados, éste deberá hacerlo en un plazo no mayor de **30 (treinta)** días hábiles, contados a partir del requerimiento que por escrito se le formule al "SUJETO DE APOYO" para tales efectos.

#### **DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL**

El “CONACYT” no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el “SUJETO DE APOYO” llegase a ocupar para la realización del “PROYECTO”; en consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del “PROYECTO”, estará bajo la dependencia directa del “SUJETO DE APOYO”; y por lo tanto, en ningún momento se considerará al “CONACYT” como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al “SUJETO DE APOYO” como intermediario, por lo que el “CONACYT” no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente Convenio.

#### **DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictaminen las partes.

#### **VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS**

Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio y del “PROYECTO” con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el “PROGRAMA”. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio y del “PROYECTO” deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la normatividad aplicable y ante la autoridad competente.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD**

El “SUJETO DE APOYO” se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del “PROYECTO” y hasta su conclusión la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL RENIECYT**

El “SUJETO DE APOYO” se obliga a mantener actualizada su información en el RENIECYT, de conformidad a lo establecido en la Base Tercera de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA**

La vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de formalización, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera del “PROYECTO”.

Las obligaciones a cargo del “SUJETO DE APOYO”, o bien de la “ENTIDAD ACADÉMICA”, relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del “PROYECTO”, continúan incluso después de que el “CONACYT” emita la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera**, por hasta un período de **5 (cinco)** años.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. ASUNTOS NO PREVISTOS**

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus Cláusulas, ni en sus Anexos, serán interpretados y resueltos por el Comité Técnico y de Administración del “PROGRAMA” en términos de lo establecido en los “LINEAMIENTOS”.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO**

En caso de formalización electrónica, se precisa que en términos del artículo 1803, fracción I del Código Civil Federal, las partes acuerdan que es su voluntad aceptar íntegramente el contenido obligacional de este Convenio a través de su suscripción mediante el Sistema Informático de Administración de Proyectos del “CONACYT” (“People Soft”), por lo que reconocen que dicho medio, constituye el consentimiento expreso del presente acuerdo de voluntades.

**VIGÉSIMA SEXTA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD**

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN**

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos, que no se resuelva de común acuerdo, las partes se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

**PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DE DE, CONSERVANDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS.**

**POR EL “CONACYT”**

**POR EL “SUJETO DE APOYO”**

---

**DRA. JULIA TAGUEÑA PARGA**  
Secretario Técnico

---

**DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDIN**  
COORDINADOR DE LA  
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

**ASISTIDO POR:**

---

**DRA. ELVA GUADALUPE ESCOBAR  
BRIONES**  
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE  
CIENCIAS DEL MAR Y LIMNOLOGÍA  
“ENTIDAD ACADÉMICA”

---

**DRA. ELVA GUADALUPE ESCOBAR  
BRIONES**  
Responsable Técnico

**C.P. ROSA MARIA PACHECO LOPEZ**  
Responsable Administrativo

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EL “CONACYT” Y EL/LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, EL “SUJETO DE APOYO”.**-----

-----**CONSTE.**-----

Anexo 1: Desglose Financiero

a) Aportaciones solicitadas al Fondo

<b>Rubros a Financiar</b>	<b>Etapa 001</b>	<b>Suma</b>
<b>Gasto corriente</b>		
505 Manto de equipo	132.150,00	132.150,00
336 Pasajes y viáticos	15.000,00	15.000,00
494 Operación y mantenimiento port	200.000,00	200.000,00
350 Gasto Auditoria informe Financ	20.000,00	20.000,00
423 Impuestos	941.850,00	941.850,00
<b>Total gasto corriente</b>	<b>1.309.000,00</b>	<b>1.309.000,00</b>
<b>Gasto inversión</b>		
402 Equipo de laboratorio	2.691.000,00	2.691.000,00
<b>Total gasto inversion</b>	<b>2.691.000,00</b>	<b>2.691.000,00</b>
<b>Total gasto corriente + gasto inversión:</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>4.000.000,00</b>

b) Aportaciones concurrentes

<b>Rubros a Financiar</b>	<b>Etapa 001</b>	<b>Suma</b>
<b>Gasto corriente</b>		
365 Reactivos e Insumos	2.700.000,00	2.700.000,00
336 Pasajes y viáticos	200.000,00	200.000,00
302 Acti de dif, semin, tall	100.000,00	100.000,00
493 Ediciones e impresiones divulg	40.760,00	40.760,00
<b>Total gasto corriente</b>	<b>3.040.760,00</b>	<b>3.040.760,00</b>
<b>Gasto inversión</b>		
339 Gastos de obra civil	159.240,00	159.240,00
<b>Total gasto inversion</b>	<b>159.240,00</b>	<b>159.240,00</b>
<b>Total gasto corriente + gasto inversión:</b>	<b>3.200.000,00</b>	<b>3.200.000,00</b>

<b>Total por tipo de aportación</b>	<b>Etapa 001</b>	<b>Suma</b>
a) APORTACIONES FONDO	4.000.000,00	4.000.000,00
b) APORTACIONES CONCURRENTES	3.200.000,00	3.200.000,00
c) OTRAS APORTACIONES	0.00	0,00

TOTAL

7.200.000,00

7.200.000,00

## Anexo 2: Cronograma de actividades por etapa

Etapa #	Descripción de la etapa	Descripción de la meta	Actividades	Productos
001	La adquisición, de un winche para uno de los dos buques oceanográficos de investigación con el fin de fortalecer y renovar la infraestructura y equipamiento requerido para el trabajo de investigación a bordo.	En la etapa única de esta propuesta se busca fortalecer uno de los buques oceanográficos al adquirir, importar un winche nuevo para la sonda CTD de la marca Rapp Marine, modelo HW-501-E. El costo total de este equipo es \$3'980,000.00 e incluye en este precio a) el costo del equipo: USD 117,000.00 (\$2,691,000.00 PESOS), b) el costo de la importación USD 29,250.00 (\$672,750.00 PESOS), c) el costo de la asistencia técnica requerida para la instalación de este equipo USD 8,170.00 (\$187,910.00 PESOS), d) el costo del flete y transporte USD 11,700.00 (\$269,100.00 PESOS) y gastos de la instalación, partes y materiales requeridos (\$159,240.00 PESOS) que será un gasto concurrente etiquetado como obra civil. Los montos cambiarían acorde al cambio de dólar con el peso en los otros componentes. Al momento el cambio de la moneda se ha considerado en \$23.00 MN por 1 USD. Se diseñará la página web con sus aplicaciones para el Laboratorio que incluirá a los 2 buques, el costo de éste es de \$200,000.00 MN. Habrá gastos por concepto de pasajes y viajeticos para investigadores relacionados	1. Adquirir, transportar, importar, un winche nuevo para la sonda CTD , marca Rapp Marine, modelo HW-501-E. 2. Taller para identificar las principales necesidades de los buques. 3. Auditar la adquisición. Se justifica la actividad al fortalecer la infraestructura y el equipamiento oceanográfico a través de la adquisición de un winche para extender la vida media útil de uno de los buques oceanográficos. El propósito de contar con buques oceanográficos equipados y en buenas condiciones es proporcionar a la comunidad oceanográfica mexicana de herramientas de trabajo versátiles, modernas y capaces de llevar a cabo investigación oceanográfica al ser funcionales y seguras para el estudio multidisciplinario de los mares del país, operando instrumentos para el registro de datos y los muestreos atmosférico, de columna de agua de fondo marino y subsuelo. Los buques proveen a la investigación científica de acceso invaluable al mar. Son un componente esencial de la infraestructura científica y constituyen un patrimonio de México. El extender la vida media útil de los dos buques oceanográficos a través de la renovación y modernización escalonada de sus equipos e infraestructura prioritarios permitirá a la comunidad oceanográfica seguir contando con herramientas de	1. Un winche modelo HW-501-E de la marca Rapp Marine, nuevo, para la sonda CTD adquirido, transportado, importado. 2. Una Auditoría 3. Una reseña en el informe técnico final del taller.

		<p>con las actividades del laboratorio para las reuniones convocadas por el CONACYT (costo con cargo al Fondo) y un taller programado a realizarse en agosto de 2017 que identificará las principales preguntas para la oceanografía para la próxima década, que permita reconocer el equipo e infraestructura que requiere ser renovado y generar un programa de planeación y adquisición en el largo plazo en el cual participarán investigadores miembros del grupo de trabajo registrado e investigadores invitados. Se consideran concurrentes por un total de \$2,400,000.00 MN en diesel del buque oceanográfico para el periodo y aquellos otorgados por las entidades participantes \$800,000.00 MN. como concurrentes. Los gastos de la adquisición del equipo en esta etapa se auditarán, el gasto por actividades de auditoría ascienden a \$20,000 PESOS.</p>	<p>trabajo versátiles, modernas y capaces de realizar investigación competitiva internacionalmente. Un taller programado a realizarse en agosto de 2017 que identificará las principales preguntas para la oceanografía para la próxima década, que permita reconocer el equipo e infraestructura que requiere ser renovado y generar un programa de planeación y adquisición en el largo plazo.</p>	
--	--	--	--	--

Nombre	Códigos de firma electrónica	Fecha y hora de firma
ESCOBAR BRIONES ELVA GUADALUPE	Bu2KoOz+/8H7TYIIQdWWpbSAsVOZRjtejqCzL5C0vnLlrOX Gsms=	28/04/2017 23:13:06

PACHECO LÓPEZ ROSA MARÍA	/bp2kIrVIqfHyedJ3sc0bw==AKWrtK+wCp/sIdduTAoL+4f1yUA=	02/05/20 17 11:29:03
LEE ALARDIN WILLIAM HENRY	aMIBwzUEUGsx09UbezL98CS7AKWrtK+wCp/sIdduTAoL+4f1yUA=	02/05/20 17 12:53:17
Julia Tagüeña Parga	xO8kJ5U3LqJHXYAGv/dwaEGYRpkADyrqcRaHWGhusodPyjvguPY=	03/05/20 17 11:12:43
<b>Este contrato tiene como última Fecha de Firma</b>	03/05/2017 11:12:43	

## TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA 2017 Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de Laboratorios Nacionales CONACYT

---

Los presentes Términos de Referencia son de observancia obligatoria y establecen las reglas y directrices que regularán el desarrollo del Programa de Laboratorios Nacionales CONACYT en sus diferentes fases de ejecución, desde la presentación de propuestas, el establecimiento de los criterios de selección, la formalización de los Convenios, la asignación de los recursos, la presentación de informes, técnicos y financieros, el seguimiento y la validación de procesos inherentes al desarrollo del Programa.

Este documento amplía y complementa la información de la Convocatoria 2017 del Programa de Laboratorios Nacionales CONACYT, y se relaciona con los criterios y requisitos de participación, estructura de la propuesta, rubros financiables, proceso de evaluación y su selección.

El contenido de este documento es el siguiente:

1. Introducción
2. Tipos de participación
3. Requisitos de participación
4. Desglose financiero y rubros financiables
5. Proceso de evaluación y criterios de selección
6. Formalización de apoyo a propuestas aprobadas
7. Seguimiento de los apoyos a los proyectos
8. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
9. Consideraciones generales
10. Glosario

### 1. Introducción

A través de los apoyos que brinda esta Convocatoria se orientan esfuerzos para:

- Equipar a las instituciones con infraestructura especializada asegurando su operación para expandir sus capacidades de investigación, servicio técnico, académico y de innovación con estándares de calidad internacional y que atiendan temas prioritarios y relevantes del contexto nacional.
- Incidir en la generación de investigación de alta calidad científica
- Fomentar la formación e inclusión de recursos humanos altamente especializados para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación en sectores estratégicos.
- Operar unidades de investigación bajo sistemas de calidad y normalización técnica con estándares internacionales dentro de un marco organizacional sólido.
- Desarrollar e implementar estrategias que permitan en el mediano plazo alcanzar la suficiencia económica de los laboratorios y en su caso, su rentabilidad financiera.
- Disminuir la asimetría en el desarrollo de CTI a nivel regional e institucional.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017  
Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

- Promover la apropiación social del conocimiento por los diferentes sectores de la sociedad.
- Fortalecer la comunicación del trabajo científico y tecnológico y generar sinergias entre la academia y demás sectores de la sociedad.

## **2. Tipos de participación**

El Programa de Laboratorios Nacionales CONACYT contempla dos tipos de participación. Es de primordial importancia tomar en cuenta la siguiente descripción:

### **2.1 Tipo A. Establecimiento de Laboratorios Nacionales CONACYT**

En esta categoría se consideran los nuevos Laboratorios Nacionales.

### **2.2. Tipo B. Consolidación de Laboratorios Nacionales CONACYT**

Son considerados Laboratorios Nacionales CONACYT de consolidación aquellos que fueron beneficiados en al menos una Convocatoria de los años 2006, 2009, 2014, 2015 y 2016.

## **3. Requisitos de participación**

### **3.1. Requisitos generales**

- 3.1.1.** Podrán participar las Instituciones de Educación Superior Públicas y Particulares, Centros Públicos de Investigación y en general, las instituciones públicas federales que cuenten con su inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).
- 3.1.2.** Deberán participar de manera asociada con al menos otra Institución de una entidad federativa diferente a la suya, distinta a su estructura orgánica y que se encuentre inscrita o preinscrita en el RENIECYT, de conformidad a lo descrito en el numeral 3.2 de estos Términos de Referencia.
- 3.1.3.** Todos los participantes en el proyecto de Laboratorio Nacional CONACYT, deberán aportar recursos económicos líquidos como concurrente.
- 3.1.4.** Finalizar el formato de solicitud, el cual deberá llenarse en la página electrónica del Sistema de Fondos CONACYT disponible en:

<http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS - /login>

### **3.2. Asociación de Instituciones**

Para presentar una solicitud y desarrollar un proyecto es requisito obligatorio asociarse cuando menos dos instituciones pertenecientes al RENIECYT y deberán observar las siguientes condiciones:

- a. La institución de la persona proponente se designará como Institución Sede o Sujeto de Apoyo. Ésta deberá cumplir con lo descrito en el punto 3.1.1.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017  
Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

- b. Se denominará como Institución Asociada a aquel organismo vinculado al proyecto de Laboratorio Nacional CONACYT que participe con recursos financieros líquidos en Moneda Nacional.
- c. Además de las instituciones mencionadas en el numeral 3.1.1, las organizaciones sin fines de lucro que cuenten con inscripción o preinscripción en el RENIECYT también podrán participar como Institución Asociada.
- d. Los responsables técnico y administrativo así como el representante legal deberán pertenecer a la Institución Sede.
- e. La distribución del recurso económico deberá ser proporcional o mayor a la aportación líquida efectuada por cada Institución participante. Esta será invariablemente en moneda nacional y corresponderá a los montos solicitados y consignados por cada institución participante en el proyecto en el apartado de “Cronograma y Desglose Financiero” y no podrá ser cedido o contabilizado a cuenta de servicios prestados por el laboratorio.
- f. La Institución Sede y sus asociadas NO pueden estar ubicadas en la misma Entidad Federativa, salvo que una o más de ellas corresponda a un Instituto Federal o Secretaría de Estado.
- g. La Institución Sede y sus asociadas deben pertenecer a dependencias de diferente Institución y estar ubicadas en distintas Entidades Federativas. Sólo cuando el número de participantes en la asociación de un laboratorio sea igual o mayor a tres, y ya exista la representación de al menos dos instituciones diferentes de distintas entidades federativas, se podrá admitir la asociación de una dependencia que sea de la misma institución o entidad federativa ya representada.

**3.3. Concurrencia de recursos**

Deberá entenderse como recursos concurrentes la aportación conjunta que realizan las Instituciones Sede y Asociadas al proyecto de Laboratorio Nacional CONACYT. La suma de los recursos concurrentes aportados por las instituciones participantes deberá ser igual o superior a los solicitados al CONACYT.

En la propuesta de proyecto dentro del sistema People Soft, deberá presentarse un desglose financiero por Institución participante en el que se indique claramente los recursos solicitados, su calendarización, desglose de costos, así como la aportación concurrente líquida que efectuará cada una.

En la siguiente tabla se muestran los porcentajes de aportación concurrente requeridos según se trate de la creación o de la consolidación del laboratorio nacional y, en este último caso, en función del número de participaciones previas aprobadas en las Convocatorias de Laboratorios Nacionales.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017  
Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

Aportación concurrente requerida				
Participaciones	Laboratorio de Nueva Creación	Consolidación: una participación previa	Consolidación: dos participaciones previas	Consolidación: tres o más participaciones previas
Aportación líquida en moneda nacional	60 %	50%	40%	30%
Aportación en especie (equipo científico)	20%	25%	30%	35%
Aportación de espacio físico e instalaciones especiales	20%	25%	30%	35%

Las distintas aportaciones se entienden de la siguiente manera:

- **Aportación líquida en moneda nacional:** Estos fondos deberán ser depositados en moneda nacional como se indica en el numeral **6.3.1** de estos Términos de Referencia.
- **Aportación en especie (Equipo científico):** Este rubro corresponde al equipo científico que se aporta para el uso exclusivo del Laboratorio Nacional CONACYT.

Únicamente se acepta como válido para esta aportación, el equipo científico de laboratorio y el de procesamiento de datos de instalación fija. No es procedente ningún tipo de mobiliario de oficina, equipo de radiocomunicación, tabletas digitales ni telefonía fija o móvil.

- **Aportación de espacio físico e instalaciones especiales:** En este rubro se podrá considerar como aportación concurrente el valor actualizado del espacio físico destinado exclusivamente al Laboratorio Nacional, incluyendo en éste el correspondiente al valor unitario del metro cuadrado de construcción del inmueble por la superficie efectiva destinada al laboratorio. Se podrá considerar como valor agregado al espacio físico el costo proporcional de las instalaciones especiales en operación, entendiéndose por instalaciones especiales, todas aquellas que por su naturaleza sean adicionales a la construcción original y se requieran para la correcta operación del laboratorio. En caso de utilizar este tipo de aportación, deberá adjuntarse una carta de la Institución correspondiente, indicando que el espacio físico y sus instalaciones referidas serán para uso exclusivo del Laboratorio Nacional.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017  
Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

### 3.4. Solicitud

Las propuestas deberán ser ingresadas en el formato en línea correspondiente, el cual se encuentra en la página electrónica del Sistema de Fondos del CONACYT en:

<http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>

Asimismo, deberá estar finalizada y con los documentos anexos completos previamente al cierre de la presente Convocatoria. Para el mejor funcionamiento del sistema recomendamos utilizar como exploradores el Internet Explorer o el Firefox.

Este sistema está programado para cerrar automáticamente el 20 de enero de 2017 a las 18:00 horas (hora del centro de México). Para evitar dificultades de saturación del sistema y poder tener el tiempo necesario para la solución de problemas técnicos, se recomienda que se envíen las propuestas finalizadas al menos dos días antes de la fecha de cierre.

El procedimiento para la captura de propuestas y el contenido de las mismas se encuentra en el documento “Guía para la captura de propuestas de la Convocatoria 2017 para Laboratorios Nacionales CONACYT”, la cual debe ser leída detenidamente.

En el sistema de gestión electrónico de proyectos del CONACYT se encuentra una carta de postulación que señala el compromiso que adquiere el Sujeto de Apoyo de cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia, en caso de que su propuesta sea aprobada para financiamiento. Esta carta deberá ser aceptada y firmada electrónicamente por el Representante Legal. De no contar con esta firma, deberá tramitarse en la liga:

<https://miic.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=REGISTRO#/seleccionaTipoCuenta>

La solicitud deberá contener lo siguiente:

- a. Carta de postulación aceptada y firmada electrónicamente por el Representante Legal.
- b. Nombre del proyecto. Al inicio del título de la solicitud, la propuesta del proyecto deberá contener las palabras “**Laboratorio Nacional**” y el resto del nombre deberá ser congruente con la temática del proyecto.
- c. Nombre de la Institución Sede.
- d. Nombre de los responsables técnico, legal y administrativo.
- e. Antecedentes, justificación, beneficios y resultados.
- f. Desglose financiero que muestre los rubros solicitados al igual que las aportaciones de la institución sede y las instituciones asociadas. La suma de la aportación de la institución sede y de las asociadas deberá ser igual o mayor al monto solicitado al CONACYT
- g. Descripción del Grupo de Trabajo.
- h. Cronograma de actividades que incluya: Descripción de la etapa, descripción de la meta, descripción y justificación de las actividades y productos.
- i. Documentos adjuntos (los formatos están incluidos al final de estos Términos de Referencia):
  - Carta compromiso de Fondos Concurrentes de la Institución Sede.
  - Carta compromiso de Fondos Concurrentes de las Instituciones asociadas.
  - Formato de aportaciones en especie de equipos y espacio físico de ambos tipos de Instituciones.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017  
Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

- Descripción general del protocolo (máximo 10 cuartillas en formato libre letra Arial 12, interlineado 1.5). Debe incluir:
  - ✓ Objetivos, metas, entregables, actividades a desarrollar y acciones de vinculación empresarial y social. Entre los entregables deben especificarse publicaciones de investigación.
  - ✓ Líneas de acción institucionales de la sede y los socios que justifiquen la formación o continuidad de un Laboratorio Nacional CONACYT en función de las necesidades regionales.
  - ✓ Recursos humanos en formación y PNPC al que estén vinculados.
  - ✓ Actividades de divulgación científica.
  - ✓ Si aplica, registros de patentes o propiedad intelectual y demás productos que se desarrollen.
  - ✓ Nombre de la(s) Institución(es) asociada(s) y su porcentaje de participación. Cuando sea el caso, podrá incluir subproyectos complementarios por cada institución asociada y en cada uno deberán describir sus objetivos, metas particulares y entregables.
  - ✓ Descripción de la estrategia para operar los equipos de manera imparcial, es decir, los mecanismos que permitirán acceder, sin discriminación alguna, al uso de los equipos por parte de investigadores de otras instituciones o grupos académicos.
  - ✓ Estrategia de desarrollo para alcanzar la sustentabilidad financiera del Laboratorio Nacional en el mediano plazo.
- Versión pública del proyecto. Máximo 2 cuartillas. Resumen ejecutivo que contenga los objetivos del proyecto y los resultados esperados, indicando las instituciones participantes.

#### 4. Desglose financiero y rubros

##### 4.1. Rubros financiables

Se apoyarán los gastos y las inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en función de las metas a cumplir. Los rubros que pueden ser financiados para ambos tipos de participación son:

RUBRO	NOMBRE	FONDO	CONCU	GINVE	GCORR
302	Actividades de difusión, seminarios y talleres		X		X
312	Diseños y prototipos de prueba	X	X		X
319	Gastos capacitación y entrenamiento	X	X		X
320	Gastos de trabajo de campo	X	X		X
321	Honorarios por servicios profesionales (Gestor de Proyectos)	X	X		X
330	Registro de patentes y propiedad intelectual		X		X
335	Software y consumibles	X	X		X

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017  
Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

336	Pasajes y viáticos	X	X		X
339	Gastos de obra civil		X	X	
350	Gasto Auditoria informe Financiero	X	X		X
361	Póliza de seguro del equipo	X	X		X
362	Refacciones y Accesorios	X	X		X
364	Certificación en Sistemas de Calidad	X	X		X
365	Reactivos e Insumos	X	X		X
401	Equipo de procesamiento de datos y periféricos	X	X	X	
402	Equipo de laboratorio	X	X	X	
423	Impuestos	X	X		X
426	Estudios y Análisis tecnológicos		X		X
485	Estancias técnicas/académicas	X	X		X
486	Póliza de mantenimiento	X	X		X
488	Honorarios para un técnico especializado	X	X		X
493	Ediciones e impresiones de divulgación		X		X
494	Operación y mantenimiento portal y página Web	X	X		X
497	Comisiones bancarias	X	X		X
505	Mantenimiento de equipo	X	X		X
518	Incorporación de estudiantes como auxiliares		X		X
545	Gestión del consorcio	X	X		X

- CONCU.- concurrencia
- GINVE.- Gasto de Inversión;
- GCORR Gasto Corriente

- **Actividades de difusión, seminarios y talleres.** - Gastos relacionados a la organización y desarrollo de eventos vinculados a las actividades específicas del laboratorio. No se podrán incluir gastos de transporte, hospedaje y alimentación.
- **Diseños y prototipos de prueba.** - Fabricación o manufactura de un equipo modelo que se desarrolla con el fin de probar diversos aspectos de diseño, características, ideas, viabilidad, funcionalidad, rendimiento, producción y costos.
- **Gastos de capacitación y entrenamiento.** - Costo de inscripción para cursos de capacitación y entrenamiento para el personal del laboratorio y en temas asociados a las necesidades del mismo. No se podrán incluir gastos de transporte, hospedaje y alimentación.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017  
Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

- **Gastos de trabajo de campo.-** Compensaciones para cubrir costos de trabajo de campo necesario y vinculado directamente con los procesos o acciones del laboratorio. La comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el sujeto de apoyo. En este caso, los gastos asociados a este rubro podrán ser comprobados con documentación no fiscal. En este rubro podrá apoyarse actividades como aplicación de entrevistas, captura de información para bases de datos, guías de campo, jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario, levantamiento de encuestas, observaciones directas, pago de traductores de dialectos o idiomas regionales y recolección, toma y preparación de muestras.
- **Honorarios para un gestor de proyecto. -** Pago de honorarios por tiempo y obra determinada para una persona cuya responsabilidad será la promoción de los servicios que otorga el Laboratorio, así como la búsqueda de recursos para la sostenibilidad de los proyectos del mismo. La formalización de este rubro deberá observar las disposiciones normativas en materia laboral y fiscal. El período de su contratación podrá ser únicamente por el plazo de vigencia del Convenio de Asignación de Recursos y en su contratación se observarán los criterios y políticas de la Institución en esta materia. El pago máximo autorizado es por \$174,000 pesos con impuesto incluido por la duración total del proyecto. El pago se puede realizar en una sola exhibición. En ningún caso el CONACYT podrá ser considerado como patrón, ni patrón sustituto del personal de referencia. Este rubro no podrá ser utilizado para compensar el salario de personal adscrito a la Institución que lo ejerza.
- **Trámites para el registro de la propiedad intelectual a nivel nacional o internacional, derivados del proyecto del laboratorio.-** Pago sólo de gestiones, trámites y gastos legales. Los costos de las patentes y su mantenimiento deberán ser cubiertos por la institución que tenga la titularidad de esos derechos.
- **Software y Consumibles.-** En esta Convocatoria NO se podrán pagar consumibles. Se podrá cubrir la adquisición de licencias de paquetería informática especializada desarrollada por terceros para la operación del Laboratorio Nacional. No aplica para paquetería de oficina.
- **Pasajes y viáticos para investigadores y estudiantes relacionados con las actividades del laboratorio.-** Gastos por el pago de hospedaje, alimentación y transporte, de conformidad con las tarifas vigentes autorizadas por la Institución a la que pertenecen. Se incluye a estudiantes e investigadores miembros del grupo de trabajo registrado o investigadores invitados para actividades propias del laboratorio, mismas que deberán soportarse con una reseña en el informe técnico final del proyecto. En este rubro deberán considerarse las erogaciones por concepto de hospedaje, transportación y alimentación para actividades convocadas por el CONACYT como las dos reuniones anuales de Laboratorios Nacionales y la participación en actividades de divulgación (Semana de la Ciencia y la Tecnología, Feria Internacional del Libro).
- **Gastos de obra civil.-** Trabajos relacionados con la adecuación, conservación y mantenimiento del espacio físico del Laboratorio Nacional. Se considerará también el montaje de “Cuartos Limpios” e “Invernaderos”. No incluye la construcción de nuevos espacios.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017  
Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

- **Gasto Auditoria informe Financiero.** - Pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero final, efectuado preferentemente por un despacho acreditado por la Secretaría de la Función Pública. Para efecto de este rubro pueden buscar despachos especializados en:

<http://www.gob.mx/sfp/documentos/listado-de-firmas-de-audidores-externos-para-la-sfp-en-2016>

El informe auditado podrá ser elaborado por el Órgano Fiscalizador del Sujeto de Apoyo.

- **Póliza de seguro.** - Pago de póliza para asegurar el equipo adscrito al laboratorio contra daños.
- **Refacciones y accesorios.-** Todo instrumento o partes fundamentales o complementarias al equipo científico que puede ser usado en un laboratorio para las actividades de investigación.
- **Certificación en sistemas de calidad.** - Pago para la acreditación o certificación del Laboratorio ante entidades autorizadas para la emisión de reconocimientos en normas internacionales de medición. Pueden considerarse los gastos de mantenimiento de la certificación-acreditación por renovación.
- **Reactivos e insumos.-** Todo aquel material de consumo necesario para el funcionamiento del equipo e instrumental del laboratorio o para el desarrollo de pruebas, análisis o procesos de investigación y ensayo que se requieran.
- **Equipo de procesamiento de datos y periféricos.** – Unidades de procesamiento necesarias para la operación del equipo científico del laboratorio. Incluye los dispositivos necesarios para comunicación y almacenamiento de datos.
- **Equipo de laboratorio.** - Equipo que pueda ser inventariado para el uso en un laboratorio y que sea acorde a la temática del proyecto. En este rubro podrá considerarse el importe correspondiente a los trámites y derechos de importación.
- **Impuestos y gastos por concepto de importación de equipo de laboratorio.-** Gastos derivados del pago de derechos de importación, transporte y gestión aduanal por adquisición de equipo científico de Laboratorio.
- **Estudios y análisis tecnológicos.-** Se puede cubrir el costo por trabajos de estudios y análisis realizados en otros Laboratorios para actividades del proyecto.
- **Estancias técnico/académicas.-** Rubro dirigido para cubrir los gastos de transportación, hospedaje y alimentación, por un máximo de tres meses de: Investigadores, estudiantes y miembros del Grupo de Trabajo, o visitantes en apoyo al uso y operación del equipo científico de laboratorio. En cualquier caso deberá soportarse con la entrega de una reseña en el informe técnico final del proyecto.
- **Póliza de mantenimiento.** - Pago para servicios de mantenimiento por tiempo determinado del equipo científico adquirido o aportado como concurrente.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017  
Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

- **Honorarios para un técnico especializado.**- Pago de honorarios por tiempo y obra determinada para técnicos especializados encargados del equipo, siempre y cuando el sujeto de apoyo se comprometa a contratar a través del Fondo CONACYT y de los Recursos Concurrentes el mismo número de técnicos y con las mismas condiciones salariales. La formalización de este rubro deberá observar las disposiciones normativas en materia laboral y fiscal. El período de su contratación podrá ser únicamente por el plazo de vigencia del Convenio de Asignación de Recursos y en su contratación se observarán los criterios y políticas de la Institución en esta materia. El pago máximo autorizado es por \$150,000 pesos con impuesto incluido por la duración total del proyecto. El pago se puede realizar en una sola exhibición. En ningún caso el CONACYT podrá ser considerado como patrón, ni patrón sustituto del personal de referencia. Este rubro no podrá ser utilizado para compensar el salario de personal adscrito a la Institución que lo ejerza.
- **Ediciones e impresiones para divulgación de los resultados.**- Impresión de material para la difusión o divulgación de las actividades o resultados del laboratorio.
- **Operación y mantenimiento de un portal y páginas electrónicas informativas incluyendo las bases de datos.**- El portal así como las páginas electrónicas deberán contar con dominio propio y contener información relacionada con las actividades, líneas de investigación, equipos y costos de servicios. Deben contener enlaces de las instituciones que conforman el Laboratorio incluyendo al CONACYT con los créditos respectivos. Podrá incluirse el costo de diseño de la página web, aplicaciones y el alojamiento en la red.
- **Comisiones bancarias.** - Gastos derivados del manejo y operación de la cuenta bancaria asociada al proyecto.
- **Mantenimiento de equipo.**- Mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, accesorios y periféricos del laboratorio para conservar su óptimo rendimiento. Este tipo de trabajo deberá llevarse a cabo preferentemente por empresas calificadas.
- **Incorporación de estudiantes.**- Exclusivamente a través de los Recursos Concurrentes, se podrá financiar la incorporación de estudiantes que contribuyan al desarrollo del proyecto: En el Programa de Laboratorios Nacionales CONACYT no se considera la inclusión de posdoctorantes con apoyo económico. El tiempo del apoyo será únicamente por el de la vigencia del Convenio de Asignación de Recursos (CAR). Su comprobación será de acuerdo a las disposiciones de la institución que lo incorpore. En ningún caso el CONACYT podrá ser considerado como patrón, ni patrón sustituto del personal de referencia.

Los niveles académicos considerados en la categoría de Auxiliares de Investigación son:

Nivel	Duración máxima	Monto máximo 2017 (por la duración del proyecto)
Licenciatura	Vigencia del CAR	50,000
Maestría	Vigencia del CAR	100,000
Doctorado	Vigencia del CAR	150,000

## TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA 2017 Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de Laboratorios Nacionales CONACYT

En caso de aprobación de la propuesta, todos los candidatos deberán registrarse utilizando un formato que se les enviará y deberán adjuntar la documentación requerida para esto. Ningún candidato podrá tener al momento, un apoyo similar o beca por parte del CONACYT.

- **Gestión del Consorcio.**- Podrán incluirse los gastos derivados de las gestiones notariales en la formación de la figura jurídica que determinen las Instituciones participantes en el proyecto de Laboratorio Nacional.

Si por necesidades del desarrollo del proyecto se requiere realizar transferencias entre las partidas, se deberán solicitar con anticipación para su autorización. Únicamente se podrá transferir entre los rubros de gasto corriente o de gasto corriente a gasto de inversión. Por las características del Programa, nunca se podrá transferir de gasto de inversión a gasto corriente salvo cuando se trate del recurso concurrente y se hayan completado las metas originalmente planteadas en la propuesta.

### 4.2. Gastos e inversiones NO elegibles

- Adquisición o arrendamiento de inmuebles.
- Contratación de personal regularizable, salvo el especificado en los gastos elegibles.
- Honorarios, sueldos y salarios para cualquier persona que trabaje en el laboratorio, salvo el especificado en los gastos elegibles.
- Adquisición o arrendamiento de vehículos.
- Mobiliario de oficina.
- Material de difusión no justificado en la operación del laboratorio.
- Membresías a sociedades científicas.
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- Cualquier tipo de apoyo secretarial.
- Pago de servicios profesionales externos o de apoyo consultivo salvo los correspondientes a la elaboración del informe financiero final auditado.
- Insumos o papelería de cualquier tipo para la operación de oficina.
- Pago de mantenimiento o renovación de derechos de propiedad intelectual.

## 5. Proceso de evaluación y criterios de selección.

### 5.1. Instancias de Evaluación.

El proceso de evaluación de las propuestas será conducido por las Instancias de Evaluación constituidas para este propósito. Éstas revisarán y dictaminarán la calidad y factibilidad técnica-financiera. Para tal motivo, las Instancias de Evaluación se conformarán por expertos o especialistas seleccionados preferentemente del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) o de investigadores reconocidos del extranjero considerando la temática de la propuesta.

### 5.2. Evaluación de Propuestas

El proceso de evaluación de la presente convocatoria será de la siguiente manera:

## TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA 2017 Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de Laboratorios Nacionales CONACYT

### 5.2.1 Fase 1. Verificación del cumplimiento de los requisitos (Elegibilidad)

Sólo las propuestas que cumplan con los requisitos generales del apartado 3.1 de estos Términos de Referencia, serán sometidos a la siguiente etapa.

### 5.2.2 Fase 2. Calidad y factibilidad técnica-financiera

Las propuestas serán asignadas a por lo menos un investigador de reconocido prestigio que evaluará la calidad y factibilidad técnica-financiera. Los principales criterios de selección a considerar en esta fase son los siguientes:

- La relevancia de la propuesta
- Los antecedentes técnicos del grupo de trabajo que refleje el dominio del tema y la congruencia con la naturaleza del laboratorio
- La congruencia entre los objetivos, actividades, presupuesto y entregables del proyecto
- El alcance de las metas planteadas
- La relevancia en formación de recursos humanos
- Los entregables propuestos
- La capacidad instalada conjuntamente con el equipamiento existente para llevar a cabo el proyecto
- La claridad y viabilidad del plan estratégico para lograr en un mediano plazo la autosuficiencia y rentabilidad del laboratorio. Se considerará la organización y mecanismos de gestión que hagan viable su autofinanciamiento a través del otorgamiento de servicios externos o de cualquier otro medio.
- La estrategia de vinculación con otras instituciones, sectores y miembros de la sociedad civil
- La solidez y justificación del presupuesto considerado.
- La estrategia para operar los equipos de manera imparcial. Este criterio se centra en los mecanismos propuestos que permitirán acceder, sin discriminación alguna, al uso de los equipos por parte de investigadores de otras instituciones o grupos académicos.
- Las instituciones asociadas en la propuesta y su distribución geográfica en el país

### 5.3. Dictamen y selección de propuestas.

Una Comisión integrada por expertos analizará las propuestas, así como sus evaluaciones de calidad y factibilidad técnica-financiera a fin de emitir un dictamen de "Aprobado" o "No aprobado". Esta Comisión formulará una recomendación que será sometida a consideración del CONACYT.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal del CONACYT, se informará a los proponentes sobre los montos aprobados para cada proyecto.

En el caso de los no aprobados, se comunicará a los responsables técnicos las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada. El dictamen será irrevocable.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017  
Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

**5.4. Compromisos del Sujeto de Apoyo**

En caso de que la propuesta resulte beneficiada por esta Convocatoria, el Sujeto de Apoyo se compromete a:

- Brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto y poner a disposición del responsable técnico la infraestructura y espacios existentes requeridos para el mismo.
- Brindar las facilidades necesarias para agilizar la dispersión del recurso entre las Instituciones Asociadas de conformidad a esta Convocatoria y sus Términos de Referencia.
- Que los responsables técnico y administrativo de la propuesta presentada no tienen adeudo con algún programa, convocatoria o convenio con el CONACYT.
- No tener vigente un apoyo de programas o Fondos del CONACYT para la propuesta que esté presentando.
- Nombrar un responsable administrativo que deberá ser una persona distinta al responsable técnico de esta propuesta.
- Dedicar el personal técnico y operativo necesario para el buen funcionamiento del equipo adquirido.
- Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo conforme a la normativa aplicable.
- Capacitar al personal técnico necesario para el manejo de los equipos y accesorios adquiridos con el apoyo.
- Impulsar la cooperación y colaboración de los grupos de investigación para la realización de investigación interinstitucional y el uso compartido del equipo.
- Presentar un informe donde se indique el estado de los equipos de infraestructura y los trabajos realizados con el financiamiento recibido.
- Ejercer eficientemente los recursos otorgados por el CONACYT en los rubros autorizados
- Mantener actualizada su información del RENIECYT, durante la vigencia del proyecto.
- Conocer los lineamientos y términos de referencia de esta convocatoria y se apegue a ellos.

**6. Formalización de apoyo a propuestas aprobadas.**

**6.1. Firma del Convenio de Asignación de Recursos.**

**6.1.1** Los proponentes que resulten seleccionados para ser apoyados, deberán firmar un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), en el cual se establecerán los compromisos de las partes para el desarrollo del proyecto y los términos y condiciones para su ejecución. Para estar en posibilidad de firmar el CAR, el proponente deberá contar con su constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT.

**6.1.2** De ser el caso, el CAR deberá incorporar los ajustes que la Comisión Evaluadora o el CONACYT soliciten.

**6.1.3** Como en la ejecución del proyecto participan varias instituciones, la asignación de recursos será a través de la institución sede, a quien se identificará como sujeto de apoyo. Dentro de los compromisos que adquiere la institución sede es el de la distribución de los recursos de acuerdo al desglose financiero particular de cada institución participante. Las instituciones participantes

## TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA 2017 Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de Laboratorios Nacionales CONACYT

deberán elaborar un convenio de colaboración interinstitucional en el que se precisen los compromisos y distribución de recursos.

**6.1.4** El Responsable Técnico coordinará el proyecto y fungirá como interlocutor ante el CONACYT durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, asumiendo los derechos y obligaciones que le corresponden.

### **6.2.** Cuenta bancaria específica del proyecto.

**6.2.1** El responsable administrativo deberá llevar un control específico del proyecto, para lo cual deberá abrir a nombre del sujeto de apoyo, una cuenta de cheques no productiva y mancomunada entre el responsable técnico y el responsable administrativo en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto.

En caso de que el sujeto de apoyo así lo requiera, las ministraciones podrán canalizarse en su cuenta concentradora, para lo cual deberá asignar una subcuenta específica para el proyecto, notificando al CONACYT a fin de que se acredite la misma.

**6.2.2** Los recursos depositados en dicha cuenta, sólo deberán ser retirados para cubrir los gastos y compromisos del proyecto estipulados en el CAR.

**6.2.3** Si las instituciones asociadas al proyecto no pueden depositar el recurso concurrente correspondiente a su participación en la cuenta de la institución sede, podrán depositarlo en una cuenta propia, exclusiva para el proyecto, siempre y cuando informen sobre las disposiciones normativas y la cuenta de cheques cumpla con las características indicadas en el punto 6.2.1

### **6.3.** Plazo y consideraciones para la formalización.

**6.3.1** Los sujetos de apoyo tendrán que formalizar en un plazo no mayor a 40 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de su proyecto por parte del CTA, el Convenio de Asignación de Recursos a través del sistema de fondos del CONACYT mediante firma electrónica de los responsables técnico, administrativo y del representante legal del sujeto de apoyo. Asimismo, deberán entregar carta bancaria con los datos de la cuenta, comprobante del depósito del concurrente y el recibo institucional o factura por el monto total autorizado. En caso de que la aportación del concurrente se efectúe en 2 exhibiciones, habrá que enviar el comprobante parcial que deberá ser igual o mayor al 50% del concurrente total y la carta en la que el Sujeto de Apoyo se compromete a efectuar el complemento del depósito antes del 31 de octubre de 2017.

**6.3.2** La falta de cumplimiento en tiempo de estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

### **6.4.** Monto aprobado y ministración.

**6.4.1** El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del CONACYT será únicamente el que apruebe el Comité Técnico y de Administración y se establezca en el CAR suscrito.

**6.4.2** El depósito de los recursos se hará después de la firma del Convenio respectivo.

**6.4.3** El proyecto iniciará a partir de la última firma del Convenio y tendrá una vigencia máxima al 31 de diciembre de 2017. Sin embargo, los gastos y erogaciones asociadas a la aportación del CONACYT deberán estar ejercidos a más tardar el **30 de noviembre de 2017**.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017  
Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

**7. Seguimiento de los apoyos a los proyectos**

**7.1. Seguimiento de proyectos.**

**7.1.1** El Responsable Técnico y el Administrativo coordinarán, respectivamente, los aspectos técnicos y administrativos del proyecto, así como la integración de los informes técnicos y financieros de las instituciones asociadas de acuerdo a los tiempos establecidos.

**7.1.2** Durante el desarrollo del proyecto se deberá observar las normas y disposiciones aplicables al CAR.

**7.1.3** El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo se comprometen a entregar información relacionada con el impacto de sus proyectos cuando así se les solicite por parte del CONACYT. Para ello es conveniente contar, entre otras cosas, con una bitácora de uso de los equipos más importantes del laboratorio.

**7.2. Informes finales.**

**7.2.1** Informe técnico final: Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal, el sujeto de apoyo, a través del responsable técnico del proyecto, deberá entregar un informe final que incluya las actividades, los entregables y resultados comprometidos del proyecto, indicando el impacto obtenido. Este documento será la base de evaluación para el cierre del proyecto.

**7.2.2** Informe financiero auditado: El Responsable Administrativo deberá entregar un informe financiero final auditado preferentemente por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública.

**7.2.3** Los informes que se mencionan en los numerales 7.2.1 y 7.2.2 deberán entregarse, preferentemente a través de medios electrónicos, a más tardar el 30 de noviembre de 2017.

El Sujeto de Apoyo, podrá solicitar prórroga para la entrega del Informe Técnico Final mediante un comunicado por escrito a la Secretaría Técnica, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia, informando al CTA lo conducente. La prórroga no podrá ser posterior al 28 de febrero del año siguiente al que se otorgó el apoyo.

Toda publicación generada total o parcialmente a partir de las instalaciones y equipo del Laboratorio Nacional, deberá dar por escrito los créditos correspondientes al CONACYT.

**7.3. Auditorías al Proyecto**

El CONACYT se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los beneficiarios. Cabe aclarar que estas auditorías se podrán hacer al proyecto, mas no a la institución.

**7.4 Instancias de fiscalización**

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el CONACYT o las instancias fiscalizadoras respectivas, en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los Sujetos de Apoyo.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017  
Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

La detección de información falsa presentada por el proyecto aprobado, derivada de posibles auditorías técnicas y contables, será motivo de cancelación inmediata del apoyo.

**8. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.**

Como parte de la propuesta deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos del proyecto y los resultados esperados. Dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

- 8.1. La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 8.2. El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
- 8.3. De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los sujetos de apoyo de cualquier fondo del CONACYT, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar el crédito correspondiente en propuestas, publicaciones, materiales, exhibiciones y otros entregables resultantes del apoyo.
- 8.4. Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, que respetará la confidencialidad, derechos de propiedad intelectual y disposiciones aplicables.
- 8.5. Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el convenio de asignación de recursos.

**9. Consideraciones generales.**

- 9.1. De ser seleccionada la propuesta, los Responsables Técnico y Administrativo deberán estar exentos de adeudos con el CONACYT al momento de la firma del nuevo convenio.
- 9.2. El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del CONACYT.
- 9.3. El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el formato de solicitud, que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.
- 9.4. La interpretación del contenido de la presente Convocatoria y sus Términos de Referencia, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del CONACYT.

**10. Glosario de términos**

- **Carta de aportaciones concurrentes:** Documento formal suscrito por el Representante Legal de cada una de las Instituciones que participan en la propuesta, a través de aportaciones líquidas y en especie manifestando el compromiso de cumplimiento.
- **CONACYT:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017**  
**Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

- **Convenio de Asignación de Recursos (CAR):** El instrumento legal que suscribe la Institución Sede con el CONACYT para formalizar el otorgamiento de los apoyos aprobados en términos de las disposiciones aplicables.
- **CTI:** Ciencia, tecnología e innovación.
- **Estrategia de desarrollo:** Plan integral operativo y organizacional que contemple aspectos administrativos y productivos con enfoque a la sustentabilidad del Laboratorio Nacional.
- **Etapas del proyecto:** Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una o varias metas específicas en un tiempo determinado, con resultados cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Instancia de Evaluación:** Grupo de expertos o especialistas preferentemente seleccionados del RCEA, los cuales tendrán la función de evaluar las propuestas.
- **Institución Sede:** Podrán participar las Instituciones de Educación Superior Públicas y Particulares, Centros Públicos de Investigación y en general, las instituciones públicas federales que cuenten con inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y que sea la responsable de presentar y operar la propuesta de Laboratorio Nacional CONACYT. La Institución Sede de un proyecto deberá coordinar las líneas de investigación científica o desarrollo tecnológico contenidas y propuestas por las instituciones asociadas al proyecto.
- **Institución Asociada:** Cualquier Institución vinculada al proyecto de Laboratorio Nacional CONACYT que participe con recursos financieros líquidos en Moneda Nacional. Podrán participar en esta categoría organizaciones sin fines de lucro que cuente con inscripción o preinscripción en el RENIECYT.
- **Institución Participante:** Cualquier Institución vinculada al proyecto de Laboratorio Nacional CONACYT que contribuya con cualquier tipo de recurso y que no reciba apoyo financiero del Fondo de esta convocatoria.
- **LCyT:** Ley de Ciencia y Tecnología.
- **Propuesta:** El formato de solicitud en línea establecido por el Sistema de Fondos del CONACYT, en el que se describe el potencial proyecto de Laboratorio Nacional, considerando sus líneas de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación, así como de formación de recursos humanos de alto nivel.
- **Proyecto:** Propuesta aprobada por las instancias de evaluación.
- **RCEA:** Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados, conformado por investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017  
Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

- **Representante Legal:** Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a nombre del Sujeto de Apoyo y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente y que esté registrado en el RENIECYT.
- **Responsable Administrativo:** Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el CONACYT, del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados para el desarrollo del proyecto, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.

En caso de ser aprobada la propuesta, el responsable administrativo se hará cargo de recibir y distribuir en tiempo y forma los recursos financieros aprobados a las instancias participantes y efectuar la comprobación del ejercicio financiero ante el CONACYT

- **Responsable Técnico:** Persona física responsable ante el CONACYT de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos, de la generación de los entregables comprometidos y de la elaboración de los informes técnicos de avance y logros alcanzados.
- **Sujeto de Apoyo:** Instancia beneficiada con recursos del CONACYT, que podrán ser; Universidades e instituciones de educación superior pública y privada, centros públicos de investigación e institutos nacionales de salud.
- **Vinculación:** Establecimiento de relaciones formales con los sectores académico, empresarial y social dentro de su especialidad.

**Formato de Reporte Financiero**

Sujeto de apoyo: UNAM / INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR Y LIMNOLOGÍA

Proyecto: 281140

Nombre de proyecto: LABORATORIO NACIONAL DE BIQUES OCEANOGRÁFICOS

Modalidad del proyecto: ESTABLECIMIENTO

Monto asignado al proyecto: \$4,000,000.00

Monto concurrente del proyecto: \$3,200,000.00

Rubros	Institución Sede UNAM-ICML		Institución Asociada UNAM-CCA		Institución Asociada UNAM-IBT		Institución Asociada UNAM-INAH		Institución Sede UNAM-ICML		Institución Asociada UNAM-CCA		Institución Asociada UNAM-IBT		Institución Asociada UNAM-INAH		Movimientos autorizados UNAM-IGEOFISICA			
	Monto Concurrente	Monto Fondo	Monto Concurrente	Monto Fondo	Monto Concurrente	Monto Fondo	Monto Concurrente	Monto Fondo	Monto Concurrente	Monto Fondo	Monto Concurrente	Monto Fondo	Monto Concurrente	Monto Fondo	Monto Concurrente	Monto Fondo	Monto Concurrente	FONDO	FONDO	
302 Acti de dif, semin, tall																				
312 Diseños y prototipos de prueba																				
319 Gastos capacitación y entrenam																				
320 Gastos de trabajo de campo																				
321 Honorarios por serv prof																				
330 Regi de patentes y prop. inte.																				
335 Software y consumibles																				
336 Pasajes y viáticos																				
338 Gastos de obra civil																				
350 Gasto Auditoria informe Financ																				
361 Póliza de seguro del equipo																				
362 Reflexiones y Accesorios																				
364 Cert. Sistemas de Calidad																				
365 Reactivos e Insumos																				
401 Eq. proc. datos y periféricos																				
402 Equipo de laboratorio																				
423 Impuestos																				
426 Estudios y análisis tecnologic																				
485 Estancias técnicas/académicas																				
486 Póliza de mantenimiento																				
488 Honorarios para un técnico esp																				
491 Estancias académicas Inv Tec																				
493 Ediciones e impresiones divulg																				
494 Operación y mantenimiento port																				
497 Comisiones bancarias																				
505 Mento de equipo																				
518 Incorporación de estudiantes																				
531 Herramientas y accesorios																				
545 Gestión del consorcio																				
<b>Total</b>	<b>\$ 2,900,000.00</b>	<b>\$ 3,781,250.00</b>	<b>\$ 100,000.00</b>	<b>\$ 62,500.00</b>	<b>\$ 100,000.00</b>	<b>\$ 62,500.00</b>	<b>\$ 100,000.00</b>	<b>\$ 62,500.00</b>	<b>\$ 100,000.00</b>	<b>\$ 62,500.00</b>	<b>\$ 100,000.00</b>	<b>\$ 62,500.00</b>	<b>\$ 100,000.00</b>	<b>\$ 62,500.00</b>	<b>\$ 100,000.00</b>	<b>\$ 62,500.00</b>	<b>\$ 50,000.00</b>	<b>\$ 50,000.00</b>	<b>\$ 62,500.00</b>	<b>\$</b>

*Elva Escobar Briones*

DRA ELVA GUADALUPE ESCOBAR BRIONES  
RESPONSABLE TÉCNICO

*[Signature]*  
C.P. ROSA MARÍA PACHECO LÓPEZ  
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO





PROGRAMA DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO  
LABORATORIOS NACIONALES 2017  
AVANCE EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AL

MEMORO	UNAM / INSTITUTO DE CERCIAS DEL MAR Y LIMNOLOGIA														
	Distribución de recursos del fondo B Institución Sede UNAM-ICMIL	Distribución de recursos concurrentes (B) Institución Asociada UNAM-CCA	Distribución de recursos concurrentes (B) Institución Asociada UNAM-IST	Distribución de recursos concurrentes (B) Institución Asociada UNAM-GEOSISICA	Distribución de recursos concurrentes (B) Institución Asociada UNAM-LOBOFINCA	Distribución de recursos concurrentes (B) Institución Asociada UNAM-IBT	Distribución de recursos del fondo (B) Institución Asociada UNAM	Monto concurrente ejecutado Institución Sede UNAM-CCA	Monto del fondo ejecutado Institución Sede UNAM-CCA	Recursos concurrenciales por ejecución Institución Sede UNAM-CCA	Recursos del fondo por ejecución Institución Sede UNAM-CCA	Monto concurrente ejecutado Institución UNAM-CCA			
327 Acti de af. biom. inf	\$ 130,000.00											90,923.00			
312 Maquinaria y prototipo de prueba															
310 Maquinaria y equipo															
320 Cables de fibra óptica															
317 Honorarios por servicios															
330 Dsg de patentes y prod. te															
335 Software y consumibles	\$ 200,000.00	\$ 15,000.00													
339 Cables de fibra óptica	\$ 159,240.00	\$ 20,000.00													
350 Maquinaria y equipo															
362 Materiales y consumibles															
364 Cert. Sistemas de Calidad	\$ 2,400,000.00														
365 Reactivos e insumos		\$ 100,000.00													
401 Eq. proc. datos y periféricos				\$ 100,000.00											
422 Equipo de laboratorio	\$ 2,472,200.00	\$ 62,500.00		\$ 62,500.00											
423 Impresoras	\$ 841,850.00														
428 Estudios y análisis tecnológicos						\$ 31,750.00									
430 Estudios y análisis tecnológicos															
436 Maquinaria y equipo															
438 Honorarios para un proyecto	\$ 40,760.00														
491 Estaciones académicas inv. te															
493 Ediciones e impresiones div/ig	\$ 200,000.00														
494 Operación y mantenimiento por															
427 Consumos laborales	\$ 132,150.00														
518 Incorporación de estudiantes															
519 Incorporación de profesores															
545 Gestión del personal															
<b>Total</b>	<b>\$ 2,900,000.00</b>	<b>\$ 3,797,350.00</b>	<b>\$ 100,000.00</b>	<b>\$ 100,000.00</b>	<b>\$ 65,000.00</b>	<b>\$ 60,000.00</b>	<b>\$ 60,000.00</b>	<b>\$ 62,500.00</b>	<b>\$ 62,500.00</b>	<b>\$ 60,000.00</b>	<b>\$ 60,000.00</b>	<b>\$ 1,148,343.81</b>	<b>\$ 4,000,000.00</b>	<b>\$ 1,737,768.08</b>	<b>\$ 218,760.00</b>

18 de febrero acumulativa con fecha de corte  
05 de julio de 2017  
03 de noviembre de 2017  
30 de noviembre de 2017







No. Oficio	Recurso	Fecha	Asunto
C5000/1075/2017	Cocurrentes	22/11/2017	Transferencia de recursos
C5000/1099/2017	Fondo	24/11/2017	Autorización para ejercer economías generadas del presupuesto aprobado
C5000/1110/2017	Fondo	28/11/2017	Transferencia de recursos
ICML/DIR/791/2017	Cocurrentes	24/11/2017	Transferencia pendiente de autorización del CONACYT


  
